CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 120/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA** con **RUC N° 1.744.334-2** domiciliada en Alejo García N° 1396 e/ Cap Gwynn, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 425-122** representada para este acto por el **SR. JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA** con Cédula de Identidad **N° 1.744.334**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSULTORIAS Y ASESORIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSULTORIAS Y ASESORIAS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. <u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. <u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **349.372.**

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.3.8. OG 260 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 33.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 33.000.000.-**

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 36/2018 "**Adquisición de Consultoría y Asesoría**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe".*

JORGE A. ZARATE LEIVA
ABOGADO
MAT. N° 7981

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 120/2018
*****

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 239 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 28 de agosto del 2018.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Ítem	Código de Catálogos	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio total (+IVA)
1	80101507-002	Consultoría Financiera y Administrativa	Unidad	6	5.500.000	33.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes treinta y tres millones (Gs. 33.000.000.-).**

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco GNB con cuenta corriente 002-007722-001.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

1. Especificaciones Técnicas

1. *ASESORIA EN EL AMBITO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO*

1.1. Apoyar en la gestión de las tareas administrativas, relacionadas a las interpretaciones de las leyes de administración pública financiera y de los procesos licitatorios de todo tipo de bienes, obras y servicios en general.

1.2. Asistir y dar respuestas a las consultas y planteamientos realizados, en materia de contrataciones públicas y otras materias de derecho administrativo.

1.3. Asistir en la resolución de impugnaciones o imposición de sanciones que les sean consultadas.

1.4. Asistir y apoyar en el desarrollo, elaboración y corrección de proyectos de Reglamentación (resoluciones, circulares, decretos) y revisiones técnico normativas.

1.5. Asistir y responder aclaraciones sobre asuntos que le sean planteados en materias de ejecución contractual, sea en el marco de un proceso de impugnación, investigación y/o Verificación Contractual.

1.6. Gestionar, conforme a las autorizaciones que otorgue la Máxima Autoridad de la Institución, frente a organismos de la Administración central del Estado, y realizar acuerdos para la

JORGE A. ZARATE LEIVA
ABOGADO
MAT. Nº 7931

prestación de servicios, adquisición de bienes, financiamientos de proyectos y otros, a fin de fortalecer las funcionalidades de la Institución.

2. *ASESORIA Y CONSULTORIA DE LA LEY 2051/03 "CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SUS MODIFICACIONES.*

2.1. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

- Fortalecer en la interpretación y aplicación de las Leyes y/o reglamentaciones reguladoras de los procesos de adquisiciones públicas, para la correcta aplicación de los procesos de contrataciones en sus distintas etapas, con un especial énfasis en el control y seguimiento de la ejecución contractual de los procesos en trámite de ejecución o finalizados y que se encuentran en la etapa de las respectivas garantías.

2.2. **ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

- Asesorar a la Contratante en los procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Concurso de Ofertas, Contrataciones Directas, Procedimientos por la Vía de la Excepción, Modalidades de Capacitación, Locación de Inmuebles, Subasta a la Baja.
- Asesorar a la Contratante sobre aspectos relacionados con las aplicaciones legales, normativas y reglamentarias, modificaciones y/o cambios en los instrumentos legales sobre Contrataciones Públicas.
- Elaboración y Control de los Contratos respectivos preservando los intereses de la CONTRATANTE.
- Controlar los Contratos Internacionales, teniendo en cuenta las legislaciones correspondientes.
- Implementar cursos de capacitación a los funcionarios y autoridades designados por la Contratante.
- Apoyar a la Contratante, en las preparaciones de las documentaciones estándar de sus distintas adquisiciones.

2.3. **RESULTADOS ESPERADOS**

El consultor deberá ejecutar las funciones que se mencionan a continuación, las cuales son de carácter enunciativas y no limitativas, pudiendo la Contratante solicitar el apoyo del Consultor en todo lo relacionado a la implementación de otros módulos o componentes relacionados al Sistema de Compras Públicas:

1. Asesoramiento y seguimiento a las actividades, reuniones y resolución de situaciones emergentes de las actividades relacionadas a los procesos de planificación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones, las locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría, etc.,; y sus procesos de pagos, de las áreas a fines del presente proceso de contratación pública, así como de los objetos de gastos establecidos en el clasificador presupuestario, que van del Nivel 200 al 500, en relación con las adquisiciones públicas.
2. Evacuar Consultas Jurídicas.
3. Elevar Memorando y Dictámenes Jurídicos.
4. Redactar Proyectos de Contratos.
5. Asesorar a la UOC en la elaboración, control y seguimiento de los contratos con los proveedores de la entidad.
6. Elevar Informes sobre la viabilidad legal de las adquisiciones, así como proponer alternativas.
7. Acompañar las gestiones frente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas referente a la comunicación de llamados, adjudicaciones, etc.

JORGE A. ZARATE LEIVA
CASADO

8. Intervención en Protestas: El Consultor deberá, acompañar, revisar escritos, y discutir estrategias con los abogados del Contratante sobre casos de protestas.
9. Consultas Online: Puede resultar que por la urgencia del caso o por la simplicidad del mismo, debe apelarse a medios más rápidos de consulta. Para situaciones como las mencionadas, el Consultor deberá estar en condiciones de evacuar al instante las consultas, ya sea por medio telefónico, fax o correo electrónico.
10. Información de Interés: El Consultor contratado, deberá remitir en forma periódica a la Institución, circulares o informaciones de interés relativas a las novedades o disposiciones del área administrativa laboral.
11. Estar a disposición de las autoridades del Contratante todos los días hábiles, así como en horarios y días no hábiles si se presentasen casos de urgencias o situaciones que ameriten su presencia.
12. Dictar como mínimo un curso de capacitación referente a Contrataciones Públicas a los funcionarios del Contratante durante la vigencia del contrato, a convenir fecha, hora, duración y módulos.

2.4. **Apoyo y Asesoramiento a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**

1. Apoyar en la preparación de Pliegos de Bases y Condiciones estándares en base a las necesidades del Contratante (Bienes y Servicios), incluye la elaboración de Contratos estándares en los que establezcan las ecuaciones de ajustes de precios para todos los posibles servicios y bienes, tales como Consultorías, Seguros, Limpieza, etc.
2. Apoyar en la elaboración de mecanismos de sanciones pecuniarias tales como multas por atraso. Multas por negligencias y/o actuaciones de mala fe.
3. Apoyar en la elaboración de cláusulas de condiciones en pólizas que permitan una ejecución efectiva y rápida de la póliza.
4. Apoyar en la preparación de documentos concursales en sus diferentes modalidades y rubros (bienes, servicios, consultorías, obras, etc.)
5. Apoyar al comité de evaluación en los mecanismos de evaluación de Ofertas y procesos de elaboración de Contratos.
6. Apoyar en la Elaboración de Contratos.
7. Dictar cursos de capacitación referentes a Contrataciones Públicas a los funcionarios de la UOC que contengan los siguientes tópicos: Marco teórico – conceptual básico y a los principios de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su reglamentación el Decreto Nº 21.909/03; Modalidades de Contratación; Programa Anual de Contrataciones (PAC); Pliegos de Bases y Condiciones. Conocimiento del marco teórico para la elaboración sobre la base de la utilización de los Pliegos Estándar; Adjudicaciones. Normas y procedimientos; Contratos. Marco legal que rige la elaboración y formalización de contratos suscritos entre una Entidad Convocante y un Proveedor y/o Contratista; Mecanismos de impugnación y solución de diferendos.

3. **Acuerdo de Confidencialidad**

El Consultor adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, se compromete a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

JORGE ALZAPATE LEIVA
ABOGADO
MAT. Nº 7931

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 120/2018
*****

Observaciones:

1. El Consultor deberá de prestar los servicios de Asesoría Jurídica y Técnica, sobre el Sistema de Contrataciones Públicas, de la forma establecida en los Términos de Referencia durante toda la vigencia del Contrato.
2. Los Cursos de Capacitaciones se dictarán para 12 (doce) funcionarios de la U.O.C, y los mismos se realizarán en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones del Contratante, una vez en cada trimestre durante la vigencia del Contrato, en fecha y horario a convenir con el responsable de la Dirección de U.O.C. y el Consultor.
3. Las consultas Jurídicas y pedidos de Dictámenes, serán solicitadas por la UOC, las cuales el/la Consultor/a deberá presentar en dicha dependencia en un plazo máximo de 48 horas.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- La prestación de los servicios podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
- Presentar Memorándum o Dictamen Jurídico, dentro de los 5 (cinco) días siguientes de realizada la consulta sobre elaboración y corrección de proyectos de Reglamentación (resoluciones, circulares, decretos) y revisiones técnico administrativas
- Evacuar Consultas Jurídicas que por la urgencia del caso o por la simplicidad del mismo, debe apelarse a medios más rápidos de consulta. Para el efecto el Consultor deberá estar en condiciones de evacuar las consultas al instante, ya sea por medio telefónico, fax o correo electrónico.
- Dictar 2 (dos) cursos de capacitación con una carga horaria mínima de 10 (diez) horas semanales, referentes a Contrataciones Públicas a los funcionarios de la UOC referente al Marco teórico – conceptual básico y a los principios de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su reglamentación el Decreto Nº 21.909/03. Al término de la capacitación realizar un Memorándum detallando los temas desarrollados y la cantidad de asistentes.-
- La Consultoría es por tiempo trabajado y tendrá una duración desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2018.
- El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es
  - ✓ Dirección: Avda. Mcal. López y Avda. Gral. Santos. Sub-Suelo del Edificio del Comando de las Fuerzas Militares Tel 021 – 2498226/8.

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

JORGE A. ZARATE LEIVA
TAQUIGRAFO

b) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.
c) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.
d) La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas será: *01 (un)* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.

- Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.
- La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
- El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo

JORGE A. ZARATE LEIVA

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 **días del mes de** agosto **del 2018.**

JORGE A. ZARATE LEIVA ABOGADO

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

COMANDO EN JEFE DEL CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría

.....

SR. JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE